

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

93**LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 23 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

En Leganés, a 7 de febrero de 2012.—Vistos por la señora doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 8 de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 23 de 2012, sobre falta de hurto, habiendo sido partes: la entidad “C & A”, en calidad de perjudicada; don Jhon Paúl Huaroto Rojas, en calidad de denunciado, y el ministerio fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jhon Paúl Huaroto Rojas, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 6 euros, haciendo un total de 180 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Se alza depósito de los efectos que fueron intervenidos y que quedaron en poder de la perjudicada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en cinco días a contar de su notificación mediante escrito motivado a presentar en este Juzgado para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jhon Paúl Huaroto Rojas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 10 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/18.086/12)